**CONTRATO No. 6**

DE UNA PARTE: La Empresa Comercializadora de la Radio y la Televisión, en forma abreviada RTV Comercial, cuya creación fue autorizada mediante Resolución No. 500 de fecha 26 de octubre de 2006, dictada por el Ministro de Economía y Planificación, constituida mediante Resolución No. 3 de fecha 26 de enero de 2007, dictada por el Presidente del Instituto Cubano de Radio y Televisión, con domicilio legal en calle 17 esquina M Edificio FOCSA apto. 4M, Vedado, Plaza de la Revolución, teléfonos 78319456, cuenta bancaria en moneda libremente convertible estandarizada No. 0407610002180028, en el Banco Internacional de Comercio BICSA Sucursal 076, y con cuenta bancaria en moneda nacional No 0526420029280017 en el Banco Metropolitano Sucursal 264, inscripto con el código REEUP 233-0-4173, con Número de Identificación Tributaria 01004105145, representada en este acto por Yaima González Piñeiro en su carácter de Directora de Servicios de Producción, lo cual acredita mediante la Resolución 6 de fecha 1 de febrero de 2018, quien a los efectos del presente contrato y en lo adelante se denominará RTVC.

**DE OTRA PARTE: ${nombre\_persona}** ciudadano ${ciudadania}, mayor de edad, con número de identidad permanente ${carnet\_identidad} ${nit}, con domicilio legal en ${direccion}, de profesión ${profesion}, que en lo adelante se denominará EL ENCARGADO.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para intervenir en este acto, así como el carácter y representación con que respectivamente lo hacen y, al efecto

**E X P O N E N**

* El **ENCARGANTE** afirma ser el productor de la obra audiovisual ${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}” y que requiere encargar la música original para esta Obra.
* **El ENCARGADO** garantiza que su creación no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros y que la misma no estará sujeta a carga o gravamen alguno y que le cabe respecto de ella la más libre disponibilidad, así como que está plenamente facultado para celebrar este Contrato, quedando el **ENCARGANTE** exonerado de toda responsabilidad ante cualquier eventual reclamación por parte de terceros.
* El **ENCARGADO** ejerce legalmente su actividad, de acuerdo con la normativa vigente y dispone de dominio amplio y suficiente de la música para realizar el encargo que por el presente se le solicita.
* Por todo lo anteriormente expuesto ambas Partes suscriben el presente Contrato de música por encargo para la creación y producción de la música original de la Obra Audiovisual ${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}”, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - Objeto del contrato:**

**1-** Por medio del presente contrato, el **ENCARGANTE** solicita a el **ENCARGADO** y este acepta, la creación y producción de toda la música original a utilizar en la obra, acorde con el tema que tratarán cada uno de los capítulos de la ${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}”; EL ENCARGANTE pagará por dicho servicio el precio pactado en la estipulación QUINTA, referente a las Contraprestaciones del presente contrato.

**SEGUNDA. - Cesión de derechos:**

**2.1-El ENCARGADO** cede en exclusiva al **ENCARGANTE** con respecto a la música objeto del presente Contrato, los siguientes derechos de explotación de la misma:

a) **El ENCARGADO** otorga al **ENCARGANTE** su consentimiento expreso para la comunicación pública y comercialización en régimen de exclusiva de forma indefinida, y por su cuenta y riesgo, la música objeto de este Contrato, sin restricción o limitación alguna, salvo las que dimanen de la legislación vigente aplicable, si las hubiere.

b) Sujeto al pago total de la contraprestación pactada en este contrato de manera irrevocable y durante la totalidad del plazo reconocido para los derechos patrimoniales del **ENCARGADO** respecto de la música hecha por encargo previsto en la Ley No. 14 de 1977 Ley Sobre Derecho de Autor, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre su obra así como las diversas modalidades de uso y explotación de la misma previstas en el articulado del ordenamiento legal en materia autoral, entre las que de manera meramente enunciativa, más no limitativa se mencionan:

1. el derecho a reproducir, distribuir y comunicar públicamente la Música incorporada a la Obra Audiovisual.
2. el derecho a fijar, reproducir, publicar, lanzar, distribuir, exhibir, ejecutar, promocionar, publicitar y en cualquier otra forma usar y/o explotar la obra audiovisual en todas y cada una de las formas y medios existentes o que se inventaren en el futuro.

**TERCERA: Obligaciones de las Partes.**

3.1- Son obligaciones del **ENCARGADO:**

a) Entregar la música en las condiciones convenidas

b) Realizar las modificaciones que requiriera el ENCARGANTE, previo acuerdo mutuo;

c) Responder por la autoría y la originalidad de la música;

d) Responder por el goce pacífico de los derechos sobre la música.

3.2- Son obligaciones del **ENCARGANTE:**

a) Sujeto a que el ENCARGANTE lleve a cabo la reproducción y distribución de la obra audiovisual, se hará referencia expresa al ENCARGADO en su condición de Autor de la música original creada expresamente para la Obra.

b) Respetar los derechos morales del ENCARGADO;

c) Responder por la adecuada utilización de la música;

d) devolver la música y cualquier proyecto de ésta en caso que no sea aceptada, no pudiendo utilizar ninguno de sus elementos, sin el consentimiento del ENCARGADO; y

e) remunerar al ENCARGADO en el plazo y monto convenidos.

**CUARTA: Territorio:**

4.1-El **ENCARGANTE** ejercerá los derechos concedidos en todo el mundo sin excepción alguna.

**QUINTA: Contraprestación:**

5.1-Como única contraprestación por el cumplimiento del objeto de este contrato a cargo del **ENCARGADO**, consistente en la creación de la música original de la obra audiovisual “${titulo}” **el ENCARGANTE** pagará al **ENCARGADO**, quien manifiesta en este acto su expresa conformidad al monto acordado, la cantidad fija y determinada de $ ${total\_presupuesto} **CUC** (${total\_presupuesto\_letra} con 00/100 CUC.) mediante Cheque Nominativo o transferencia, a través de pagos parciales que se suplementarán al presente contrato.

**SEXTA. -** **Vigencia del contrato**

6.1- El presente contrato tendrá como vigencia el plazo necesario para que el **ENCARGADO** de cabal cumplimiento a las obligaciones que asume en términos de este instrumento de música por encargo celebrado conforme a lo previsto en la citada Ley No. 14 y demás disposiciones complementarias vigentes, concluyendo una vez que el **ENCARGANTE** haya liquidado al **ENCARGADO** la contraprestación por la realización de la música objeto de este contrato.

**SEPTIMA: Fecha de entrega.**

7.1-El **ENCARGADO** deberá entregar la música objeto del presente Contrato en el término de **90 días posteriores a su firma.**

**OCTAVA: Acuerdo total**.

8.1-El presente instrumento contiene el acuerdo total al que las partes de manera voluntaria y espontánea han arribado, sin existir vicio alguno de voluntad que afecte su validez, por lo que deja sin efecto alguno todo acuerdo, pacto, convenio o contrato celebrado de manera verbal o escrita con anterioridad al presente.

**NOVENA: Naturaleza**.

9.1-Toda vez que para la celebración del presente instrumento se ha considerado esencial la participación directa del **ENCARGADO**, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo no podrá en modo alguno ser delegado a favor de terceras personas, teniendo para dichos efectos el carácter de intuito personae. Por cuanto hace al **ENCARGANTE**, queda perfectamente claro que podrá delegar en terceros tanto los derechos que por este instrumento adquiere como las obligaciones que a su cargo se prevén en este instrumento, siempre y cuando el cesionario respectivo ratifique y cumpla las obligaciones que a su cargo se prevén en el mismo.

**DECIMA: Confidencialidad**.

10.1- EL **ENCARGADO** se obliga a mantener en estricta confidencia los términos y condiciones del presente instrumento, salvo que por mandato de autoridad competente o por haberlo autorizado de manera previa y expresa el **ENCARGANTE** ello hubiere acontecido.

**DECIMA PRIMERA: Jurisdicción**

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al Tribunal del domicilio del **ENCARGANTE**, para el conocimiento de cuantas cuestiones deriven del presente contrato.

Leído que fue por ambas Partes, entendiendo plenamente su contenido, interpretación y alcance legal, no habiendo disposición alguna contraria a derecho o vicio alguno de consentimiento que impida su celebración y legal cumplimiento, lo firman por duplicado en la

La Habana, a los ${dia} días del mes de ${mes} del ${year}, quedando un ejemplar en poder del **ENCARGANTE** y un ejemplar en poder del **ENCARGADO.**

ENCARGANTE ENCARGADO